



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

21 DE NOVIEMBRE DE 2005

No. 137

Í N D I C E **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN	2
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	4
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ MM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.	10
◆ BARCEL, S.A. DE C.V.	14
◆ TROQUELES DE MÉXICO, S. A.	17
◆ CABLES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	18
◆ INSTRUMENTOS BRISTOL, S.A. DE C.V.	18
◆ ASESORIA DE GRUPO, S.A. DE C.V.	19
◆ ACCPAC MEXICO, S. A. DE C. V.	20
◆ EFECTIVO EXPRESS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	21
◆ EDICTOS	22
◆ AVISO	27

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

- Lic. María Esther García Medel. Jefa de la Unidad Departamental de Amparos, con Cédula Profesional 4292024.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- Lic. Gustavo Ruiz Medina. Director Jurídico.
- Lic. Esther Rodríguez Pérez. Subdirector de Apoyo Jurídico.
- Lic. J. Salomón Cervantes Castro. Subdirector de Amparos y de lo Contencioso.
- Lic. María de Lourdes Ramírez Romero. Jefa de la Unidad Departamental de lo Contencioso, Civil y Penal.
- C. Pablo Juventino Reyes Rosales. Jefe de la Unidad de Amparos y de lo Contencioso.
- Lic. Alma Delia Segura Godínez. Enlace Administrativo “C”
- Lic. María de los Ángeles Zarza Mosqueda.
- Lic. Fernando Elguera Ávila. Enlace Administrativo “C”
- Lic. Fernando Mancera Ares.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes servidores y ex servidores públicos:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

C. Selene Santana Morales. Jefa de la Unidad Departamental de Amparos.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Jorge Guadalupe Arellanes. Gestor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco, el Director General de Servicios Legales, Licenciado José Jesús García Cuevas.

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a empresas cuyo objeto social sea el establecimiento, explotación y/o negocio de tiendas departamentales, almacenes, y/o sucursales, y/o supermercados en los Estados Unidos Mexicanos, con capacidad de venta a menudeo y/o mayoreo, donde se comercialicen los bienes materia de la presente licitación, a participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Insumos Alimenticios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de los participantes	Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva. Propuesta Técnica y Económica	Acta de fallo
30001004-001-06	\$5,000.00 en compraNET: \$4,500.00	23/nov/2005	25/nov/2005 10:00 horas	Del 02/dic/05 Al 03/dic/05	01/dic/2005 10:00 horas	06/dic/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	INSUMOS ALIMENTICIOS	1	CONTRATO ABIERTO

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 5132-5400 y 01 Ext. 1314.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 23 de Noviembre de 2005 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que regirán los eventos de esta Licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó área metropolitana. En compraNET, mediante el recibo que genere el sistema.

Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Adquisición de los Bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguiente a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

Tratados: No se efectuarán bajo ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.

Lugar de entrega de los bienes: En los diferentes Centros de Reclusión del Distrito Federal.

Plazo de entrega: Calendarizado dentro del período comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2006.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable del Proceso: Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración, adscrito a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

México, D.F., a 21 de noviembre del 2005.

(Firma)

LIC. ARTURO JUÁREZ REYES
Director Ejecutivo de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Convocatoria: 001-06

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de LIMPIEZA", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-001-06	\$ 1,500.00 Costo en Compranet: \$ 1,200.00	23/112005	24/11/2005 10:30 horas	25/11/2005 10:30 horas	29/11/2005 10:30 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	C81000000	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Álvaro Obregón 269,5°. Piso, Col. Roma C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-08-00-07; los días del 21 al 23 de noviembre de 2005 con el siguiente horario: de 10:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del GDF. o Tesorería del G.D.F., en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar del servicio y entrega de bienes: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo de inicio del servicio y entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 21 de Noviembre de 2005

(Firma)

C.P. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/GDF/CJSL/DA/SRMSG/003/05**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCION I y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A TODOS LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACIÓN LPN/GDF/CJSL/DA/SRMSG/003/05	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
MOBILIARIO	\$ 500.00	DEL 21 AL 23 DE NOVIEMBRE 2005 9:00 A 16:00 HRS.	24/NOVIEMBRE/05 11:00 HRS.	30/NOVIEMBRE/05 11:00 HRS.	2/DICIEMBRE/05 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	SILLAS APILABLE	42	Pieza
1	ANAQUELES	27	Pieza
2	UNIFILAS	20	Pieza
3	SILLAS ERGONOMICAS	15	Pieza
7	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	8	Pieza

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, 5° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA CUALQUIER INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 51 40 17 00 EXTENSIÓN 1038 Y 2041.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, UBICADO EN EL 5° PISO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500 MÉXICO, D.F.

MÉXICO, D.F., 21 DE NOVIEMBRE DE 2005
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ALEJANDRO ROMERO MURGUIA
RUBRICA.
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Múltiple Licitación Pública Internacional

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Nos. **RTP/LPI/012/05** y **RTP/LPI/013/05** para la Adquisición de Neumáticos y Refacciones diversas para el Mantenimiento Preventivo de los Autobuses del Organismo, durante el año 2006.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/012/05	Filtro primario de aire 278/281 mm. D.E. x 148 mm.D.I. x 393 mm. altura, motor DT-466- E T. Mod. 4700SFC (1,100 pzas.), Filtro separador de aceite (1,250 pzas.), Reten (sello) de aceite p/maza de la rueda trasera p/Somex 502 m. Prototipo R-100 Mods. 3000RE, 3030RE (3,000 pzas.), Balata p/rueda trasera diámetro de tambor de 16 ½" con 7" de ancho y ¾" de espesor (remaches 10-10) para Boxer (35,000 pzas.), Balata (pastas) p/frenado de ruedas delanteras, traseras y eje central, Mod. L94 IA 6x2/2 NB (270.jgos.)	30-Noviembre-05 10:00 Hrs.	06-Dic-05 10:00 Hrs.
RTP/LPI/013/05	Llanta Radial 11R 22.5 16 capas, servicio urbano, T. International y Torino, (3,100pzas.), Llanta 1100 x 22 de 12 ó 14 capas (180 pzas.), Llanta 1100 x 20 de 12 capas ó 14 capas (140 pzas.), Cámara para llanta 1100 x 22 T. Convencional, para autobuses Somex 502-M y Articulado U-18 (550 pzas.), Empaque de hule para válvula de llanta radial T. International (2,300 pzas.)	30-Noviembre-05 16:00 Hrs.	05-Dic-05 10:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 21 al 24 de Noviembre de 2005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de cada una de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo para la LPI-012 el día 25/Nov/2005 a las 10:00 horas y para la LPI-013 el día 25/Nov/2005 a las 16:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de estas Licitaciones.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 21 de Noviembre de 2005.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 41 fracción III de su Reglamento se emite el fallo de la Licitación Publica Internacional, “Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, relativa al Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Radiocomunicación Troncalizado con Tecnología Digital, Encriptado, Incluyendo Repetidores, Controladores de Comunicación, Equipos Base y Terminales Portátiles, Bajo la Norma TETRA-ETSII en la Banda de 800 Mhz” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación
30001066-014-05

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	“Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, relativa al Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Radiocomunicación Troncalizado con Tecnología Digital, Encriptado, Incluyendo Repetidores, Controladores de Comunicación, Equipos Base y Terminales Portátiles, Bajo la Norma TETRA-ETSII en la Banda de 800 Mhz”	Sistema	\$0	\$0	Desierta	27/10/2005

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005.
LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DE FALLOS PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 fracción I, inciso f) y 47, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No. de Licitación	Concepto de los Procedimientos	Fecha de Fallo	A D J U D I C A C I Ó N		
			Empresa o Persona Física	Partidas Asignadas	Importe Total con I.V.A.
TSJDF/LPN-013/05 segunda convocatoria	“Renovación y Adquisición de Licencias de Cómputo”	octubre 26 2005	1.- Unibase, S.A. de C.V.	1 Partida	\$1'534,019.55
TSJDF/LPN-014/05	“Materiales Complementarios”	octubre 26 2005	1.- Claudia Gabriela Iñiguez Ochoa y/o Centro Especializado de Distribución y Servicio	3 Partidas	\$946,630.55
			2.- Grupo Distribuidor Esmeralda, S.A. de C.V.	6 Partidas	\$349,068.13
			3.- Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V.	17 Partidas	\$325,749.00
TSJDF/LPN-16/05	“Electrodomésticos”	Noviembre 08 2005	1.- Dimexpro, S.A. de C.V.	3 partidas	\$1'726,087.90

A T E N T A M E N T E
MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2005.
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA.

SECCIÓN DE AVISOS

MM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

ACUERDOS DE FUSIÓN

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los presentes acuerdos de fusión, tomados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de MM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de junio de 2005:

- a) Se acuerda la fusión de **MM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, como fusionada con **TOTAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, como fusionante.
- b) Como resultado de la fusión subsistirá **TOTAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, en su carácter de fusionante.
- c) A los accionistas de la fusionada se les entregará una acción de la fusionante por cada acción que detentaban dentro del capital social de la fusionada, cancelándose en consecuencia, los títulos de las acciones emitidos por ésta última.
- d) En virtud de la fusión, la fusionante, adquiere tanto el activo, como el pasivo de la fusionada.
- e) Una vez que surta efectos la fusión, la fusionante se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la fusionada, cualquiera que sea su naturaleza, no solamente con el patrimonio adquirido de ésta última, sino también con el que le pertenecía a la fusionante antes de la fusión.
- f) Se acuerda que la fusión surta efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de México, D.F., A tal efecto y conforme al lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:
 - 1) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la fusionada para llevar a cabo la fusión.
 - 2) Si fuere al caso, el monto de los créditos a cargo de la fusionada y de la fusionante que aún no hayan sido pagados y cuyos acreedores no hayan dado el consentimiento a que se hace mención en el citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deposite en una institución de crédito.
En su caso, el certificado en que se haga constar el depósito deberá publicarse en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- g) Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como Consejeros y Comisarios, tanto de la fusionante como de la fusionada, cancelándose las garantías que tenían otorgadas en términos estatutarios.
- h) De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que se protocolice la presente acta, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de México, D.F., y se publiquen los Estados Financieros, tanto de la Fusionada como de la Fusionante, así como las partes del presente acuerdo de fusión, que se refieren a la extinción de pasivos.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

(Firma)

Lic. David Lorenzo Juárez
Delegado de la Asamblea que acordó la Fusión.

MERCO CORTINAS, S. DE R.L. DE C.V.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los presentes acuerdos de fusión, tomados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de MERCO CORTINAS, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el 30 de junio de 2005:

- a) Se acuerda la fusión de **MERIK, S.A. DE C.V.**, como fusionante y **MERCO CORTINAS, S. DE R.L. DE C.V.**, como fusionada.
- b) Como resultado de la fusión subsistirá **MERIK, S.A. DE C.V.**, en su carácter de fusionante.
- c) A los socios de la fusionada se le entregará el numero de acciones de la fusionante, que les corresponda por la parte social que detentaban dentro del capital social de la fusionada, cancelándose en consecuencia, los certificados de aportación social emitidos por ésta última.
- d) En virtud de la fusión, la fusionante, adquiere tanto el activo, como el pasivo de la fusionada.
- e) Una vez que surta efectos la fusión, la fusionante se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la fusionada, cualquiera que sea su naturaleza, no solamente con el patrimonio adquirido de ésta última, sino también con el que le pertenecía a la fusionante antes de la fusión.
- f) Se acuerda que la fusión surta efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de México, D.F., A tal efecto y conforme al lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:
 - 1) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la fusionada para llevar a cabo la fusión.
 - 2) El monto de los créditos a cargo de la fusionada y de la fusionante que aún no hayan sido pagados y cuyos acreedores no hayan dado el consentimiento a que se hace mención en el citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deposite en una institución de crédito.
El certificado en que se haga constar el depósito deberá publicarse en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- g) Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como Consejeros y Comisarios, tanto de la fusionante como de la fusionada, cancelándose las garantías que tenían otorgadas en términos estatutarios.
- h) De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que se protocolice la presente acta, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de México, D.F., y se publiquen los Estados Financieros, tanto de la Fusionada como de la Fusionante, así como las partes del presente acuerdo de fusión, que se refieren a la extinción de pasivos.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

(Firma)

Lic. David Lorenzo Juárez
Delegado de la Asamblea que acordó la Fusión.

TOTAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los presentes acuerdos de fusión, tomados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TOTAL SERVICE, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de junio de 2005:

- a) Se acuerda la fusión de **TOTAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, como fusionante con **MM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, como fusionada.
- b) Como resultado de la fusión subsistirá **TOTAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, en su carácter de fusionante.
- c) Con motivo de la fusión, el capital mínimo de la sociedad fusionante se aumentará en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el capital variable se aumentará en \$2'712,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidades que integran el capital social de la fusionada; para operar en lo sucesivo con un capital mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 150 (CIENTO CINCUENTA) acciones nominativas, Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una y un capital variable de \$2'712,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 2,712 (DOS MIL SETECIENTAS DOCE) acciones nominativas, Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.
- d) A los accionistas de la fusionada se les entregará una acción de la fusionante, por cada acción de las que detentaban dentro del capital social de la fusionada, cancelándose en consecuencia, los títulos accionarios emitidos por ésta última.
- e) En virtud de la fusión, la fusionante, adquiere tanto el activo, como el pasivo de la fusionada.
- f) Una vez que surta efectos la fusión, la fusionante se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la fusionada, cualquiera que sea su naturaleza, no solamente con el patrimonio adquirido de ésta última, sino también con el que le pertenecía a la fusionante antes de la fusión.
- g) Se acuerda que la fusión surta efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de México, D.F. A tal efecto y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:
Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la fusionante para llevar a cabo la fusión.
En su caso, el monto de los créditos a cargo de la fusionada y de la fusionante que aún no hayan sido pagados y cuyos acreedores no hayan dado el consentimiento a que se hace mención en el citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deposite en una institución de crédito.
En su caso, el certificado en que se haga constar el depósito deberá publicarse en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- h) La fusionante, se administrará hasta nueva resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, por su actual Consejo de Administración, el cual está integrado por las personas que a continuación se indican, quienes han manifestado su conformidad para continuar desempeñando el cargo de Consejeros, manteniendo en vigor la garantía que tienen otorgada en la caja de la sociedad.
PRESIDENTE.- ING. MAURICIO MERIKANSKAS BERKOVSKY
SECRETARIO.- LIC. ARTURO LEÓN MERIKANSKAS HALPERN
TESORERO.- ING. ALEJANDRO JOSÉ MERIKANSKAS HALPERN
Asimismo, el órgano de vigilancia de la sociedad fusionante queda a cargo del C.P. Eduardo Acevedo Pérez, actual Comisario de ésta última, quien ha manifestado su conformidad para continuar desempeñando dicho cargo, así como para mantener en vigor la garantía que tiene otorgada en la caja de la sociedad.
- i) Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como Consejeros y Comisarios, tanto de la fusionante como de la fusionada, cancelándose las garantías que tenían otorgadas en términos estatutarios.
- j) De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que se protocolice la presente acta, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de México, D.F., y se publiquen los Estados Financieros, tanto de la Fusionada como de la Fusionante, así como las partes del presente acuerdo de fusión, que se refieren a la extinción de pasivos.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

(Firma)

Lic. David Lorenzo Juárez
Delegado de la Asamblea que acordó la Fusión.

MERIK, S.A. DE C.V.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los presentes acuerdos de fusión, tomados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de MERIK, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de junio de 2005:

- a) Se acuerda la fusión de **MERIK, S.A. DE C.V.**, como fusionante y **MERCO CORTINAS, S. DE R.L. DE C.V.**, como fusionada.
- b) Como resultado de la fusión subsistirá **MERIK, S.A. DE C.V.**, en su carácter de fusionante.
- c) Con motivo de la fusión, el capital mínimo de la sociedad fusionante se aumentará en la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el capital variable se aumentará en **\$5'060,130.00 (CINCO MILLONES SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** cantidades que integran el capital social de la fusionada; para operar en lo sucesivo con un capital mínimo de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, representado por **75,000 (setenta y cinco mil)** acciones y un capital variable de **\$5'285,130.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**.
- d) A los accionistas de la fusionada se les entregará el número de acciones de la fusionante, que les corresponda por la parte social que detentaban dentro del capital social de la fusionada, considerando que cada acción de la fusionante tiene un valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)** cada una, cancelándose en consecuencia, los certificados de aportación social emitidos por ésta última.
- e) En virtud de la fusión, la fusionante, adquiere tanto el activo, como el pasivo de la fusionada.
- f) Una vez que surta efectos la fusión, la fusionante se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la fusionada, cualquiera que sea su naturaleza, no solamente con el patrimonio adquirido de ésta última, sino también con el que le pertenecía a la fusionante antes de la fusión.
- g) Se acuerda que la fusión surta efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de México, D.F., A tal efecto y conforme al lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:
 - 1) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la fusionante para llevar a cabo la fusión.
 - 2) El monto de los créditos a cargo de la fusionada y de la fusionante que aún no hayan sido pagados y cuyos acreedores no hayan dado el consentimiento a que se hace mención en el citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deposite en una institución de crédito.
El certificado en que se haga constar el depósito deberá publicarse en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- h) La fusionante, se administrará hasta nueva resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, por su actual Consejo de Administración, el cual está integrado por las personas que a continuación se indican, quienes han manifestado su conformidad para continuar desempeñando el cargo de Consejeros, manteniendo en vigor la garantía que tienen otorgada en la caja de la sociedad.

PRESIDENTE.- ING. MAURICIO MERIKANSKAS BERKOVSKY

SECRETARIO.- LIC. ARTURO LEÓN MERIKANSKAS HALPERN

TESORERO.- ING. ALEJANDRO JOSÉ MERIKANSKAS HALPERN

Asimismo, el órgano de vigilancia de la sociedad fusionante queda a cargo del C.P. Eduardo Acevedo Pérez, actual Comisario de ésta última, quien ha manifestado su conformidad para continuar desempeñando dicho cargo, así como para mantener en vigor la garantía que tiene otorgada en la caja de la sociedad.

- i) Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como Consejeros y Comisarios, tanto de la fusionante como de la fusionada, cancelándose las garantías que tenían otorgadas en términos estatutarios.
- j) De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que se protocolice la presente acta, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de México, D.F., y se publiquen los Estados Financieros, tanto de la Fusionada como de la Fusionante, así como las partes del presente acuerdo de fusión, que se refieren a la extinción de pasivos.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

(Firma)

Lic. David Lorenzo Juárez
Delegado de la Asamblea que acordó la Fusión.

Barcel, S.A. DE C.V.
Lolimen, S.A. DE C.V.
Abastex, S.A. de C.V.
Entrega Ágil, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante acuerdo adoptado en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **Barcel, S.A. de C.V., Lolimen, S.A. de C.V., Abastex, S.A. de C.V. y Entrega Ágil, S.A. de C.V.** celebradas el día 31 de octubre de 2005, se resolvió aprobar entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades, subsistiendo **Barcel, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante y desapareciendo **Lolimen, S.A. de C.V., Abastex, S.A. de C.V. y Entrega Ágil, S.A. de C.V.**, como sociedades fusionadas, en virtud de lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto del Convenio de Fusión respectivo dentro del cual se incluyen los balances generales al 30 de septiembre de 2005 de cada una de las mencionadas sociedades:

1. Acuerdo de Fusión. Barcel, S.A. de C.V. como fusionante (la "Fusionante") y Lolimen, S.A. de C.V., Entrega Ágil, S.A. de C.V. y Abastex, S.A. de C.V. como fusionadas (las "Fusionadas") acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo como consecuencia de la fusión la sociedad Barcel, S.A. de C.V. Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, las Fusionadas dejarán de existir, todos los bienes, derechos y obligaciones de las Fusionadas corresponderán a la Fusionante y la escritura constitutiva y estatutos de la Fusionante, vigentes en dicha fecha, seguirán siendo aplicables.

2. Estados Financieros. Estados Financieros Base. Los Estados Financieros no auditados de las Fusionadas, aprobados en las Asambleas de Accionistas que aprueben la fusión, y de la Fusionante, al 30 de septiembre de 2005, serán los que servirán como base para la fusión acordada.

3. Efectos de la Publicación, Oposición de Acreedores. Conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y dado que se pactará el pago de todas las deudas, la fusión surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2005.

4. Plenos Efectos. (a) Fecha. En términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2005.

(b) Causahabencia Universal. Al surtir sus efectos la fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de las Fusionadas y los activos, pasivos y capital de ésta quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante.

(i) Los activos, pasivos y capital de las Fusionadas se consolidarán con los de la Fusionante;

(ii) La Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos que integren el patrimonio de las Fusionadas en el momento en que surta efectos la fusión y que serán aquellos que muestren sus estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2005, incluyendo sin limitar, inmuebles, patentes, marcas, y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de las Fusionadas, así como los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que las Fusionadas pudieren o resultaren ser titulares en ese momento o en el futuro por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir sus efectos la fusión acordada;

(iii) La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de las Fusionadas en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2005, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv) La Fusionante, como causahabiente universal de las Fusionadas, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral o aquellas que se lleguen a derivar en el futuro respecto a los trabajadores y empleados de las Fusionadas, así como de sus obligaciones fiscales, ya sea federales, estatales o municipales. Asimismo, la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudaren las Fusionadas en el momento en que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos, derechos y/o contribuciones como los recargos, actualizaciones y multas que resultaren firmes y aplicables.

(v) Salvo por los poderes conferidos por las Fusionadas a favor de las personas que se indican a continuación, todos los poderes otorgados por las Fusionadas quedarán revocados en el momento en que surta efectos la fusión acordada, prevaleciendo únicamente los otorgados por la Fusionante:

Francisco Cuenca Yañez, otorgado por "Lolimen, S.A. de C.V." por virtud de la Escritura Pública No. 29,002, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la Notaría Pública No. 181 del Distrito Federal el día 24 de mayo de 2004.

Víctor Villagrán García, otorgado por "Abastex, S.A. de C.V." por virtud de la Escritura Pública No. 43,593, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Cuevas Senties, titular de la Notaría Pública No. 8 del Distrito Federal el día 29 de agosto de 2003. y

Francisco Cuenca Yañez, otorgado por "Entrega Ágil, S.A. de C.V." por virtud de la Escritura Pública No. 31,243, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la Notaría Pública No. 181 del Distrito Federal el día 17 de mayo de 2005.

5. Capital Social. El capital social de la Fusionante, será de \$1,065,756,700 M.N., expidiéndose al efecto 300,187,936 nuevas acciones, sin valor nominal y dichas acciones se distribuirán entre los accionistas de conformidad con lo siguiente:

- a) Los accionistas de Lolimen, S.A. de C.V. recibirán 3.6102 acciones de la Fusionante por cada acción de que eran propietarios en la Fusionada.
- b) Los accionistas de Abastex, S.A. de C.V. recibirán 2.2353 acciones de la Fusionante por cada acción de que eran propietarios en la Fusionada.
- c) Los accionistas de Entrega Ágil, S.A. de C.V. recibirán 142.6135 acciones de la Fusionante por cada acción de que eran propietarios en la Fusionada.

El capital mínimo fijo de la Fusionante se mantendrá en la cantidad de \$50,000.00 M.N. y el remanente, es decir la cantidad de \$1,065,706,700 M.N. corresponderá a la parte variable.

6. Publicación. Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 30 de septiembre de 2005, que son del tenor siguiente:

LOLIMEN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(miles de pesos)

Activo	130,262
Pasivo	35,248
Capital social	9,107
Otras cuentas de capital	85,907
Total de capital contable	95,014
Total de pasivo y capital	130,262

ABASTEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(miles de pesos)

Activo	582,084
Pasivo	262,923
Capital social	494,050
Otras cuentas de capital	(174,889)
Total de capital contable	319,161
Total de pasivo y capital	582,084

ENTREGA ÁGIL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(miles de pesos)

Activo	526,689
Pasivo	73,321
Capital social	471,000
Otras cuentas de capital	(17,632)
Total de capital contable	453,368
Total de pasivo y capital	526,689

BARCEL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(miles de pesos)

Activo	2,993,531
Pasivo	2,031,513
Capital social	91,600
Otras cuentas de capital	870,418
Total de capital contable	962,018
Total de pasivo y capital	2,993,531

México, Distrito Federal a 9 de noviembre de 2005.

(Firma)

Por: Luis Miguel Briola Clément
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de Entrega
Ágil, S.A. de C.V.

TROQUELES DE MÉXICO, S. A.
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN A S. A. DE C. V.

México, D. F. a 14 de noviembre del 2005.

En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los presentes acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, celebrada el día 12 de septiembre del 2005 por los Accionistas de Troqueles de México, S. A., referentes a la transformación de la empresa al régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable.

A C U E R D O S

- 1.- Se acepta la transformación de la Sociedad en "TROQUELES DE MÉXICO", S. A. de C. V., con fundamento en los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- En caso de ser necesario, solicítese ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, la autorización de transformación de la Sociedad.
- 3.- Publíquese el acuerdo de Transformación, en el Periódico Oficial o en uno de los Diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad.
- 4.- A efecto de cumplir con el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad, contenido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de la excepción establecida en el mismo ordenamiento legal en su artículo 225 y en relación a lo dispuesto por el artículo 228, la transformación surtirá sus efectos, al momento en que se inscriba en el Registro Público de Comercio del D. F. la Escritura mediante la cual se protocolice la presente acta, por lo que se anexan a la presente las cartas en las que los acreedores de la Sociedad manifiestan su consentimiento.
- 5.- En virtud de los acuerdos anteriormente tomados, se modifican las Cláusulas Primera y Quinta de los Estatutos Sociales, para quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA.- La Sociedad se denominará "Troqueles de México", denominación que irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S. A. de C. V."

CLÁUSULA QUINTA.- El capital social de la Sociedad es variable. El capital social mínimo es de \$501,000.00 (Quinientos Un Mil Pesos 00/100 M. N.), dividido en 501 acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M. N.) cada una, totalmente suscrito.

El capital variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas de la serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100. M. N.) cada una.

El capital social mínimo, será susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

La parte variable del capital, podrá ser aumentada o disminuida, previo acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas como resultado de aportaciones en efectivo o especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación, reevaluación, capitalización y de otras aportaciones previas de los accionistas y de pasivos a favor de terceros o de accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

(Firma)

SR. AURELIO ANTIOCO CASTILLO VEGA
ADMINISTRADOR GENERAL

CABLES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 AGOSTO DE 2004

ACTIVO TOTAL	0.00
PASIVO TOTAL	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento
a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General
de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de Agosto de 2004
Liquidador
José Pérez Mendoza
(Firma)

INSTRUMENTOS BRISTOL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 AGOSTO DE 2004

ACTIVO TOTAL	0.00
PASIVO TOTAL	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento
a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General
de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de Agosto de 2004
Liquidador
José Pérez Mendoza
(Firma)

ASESORIA DE GRUPO, S.A. DE C.V. (En Liquidación)
 Estado Final de Posición Financiera
 Balance General al 21 de Octubre de 2005

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ <u>120'935,574</u>
CUENTAS POR COBRAR	
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS	
DEUDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	120'935,574

ACTIVO A LARGO PLAZO

INVERSION EN ACCIONES	<u>917,904</u>
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	917,904

ACTIVO FIJO:

ACTIVO HISTORICO	
ACTIVO REVALUADO	
TOTAL INVERSIÓN	

DEPRECIACION HISTORICA	
DEPRECIACION REVALUADA	
TOTAL DEPRECIACION	

ACTIVO FIJO NETO

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS POR AMORTIZAR	
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO	

TOTAL DEL ACTIVO	\$ <u>121'853,478</u>
-------------------------	-----------------------

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$
PROVEEDORES	
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR	
ACREEDORES DIVERSOS	
IMPUESTOS POR PAGAR	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	

TOTAL PASIVOS

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	1,793'534,642
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	<u>2,700'534,878</u>
TOTAL CAPITAL SOCIAL	4,494'069,520

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(11,087'692,147)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(4,528'758,473)
RESULTADO DEL PERÍODO	104'091,689
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	(13,978'131,569)
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>25,118'274,458</u>
CAPITAL CONTABLE	(4,372'216,042)

TOTAL CAPITAL CONTABLE	121'853,478
-------------------------------	-------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>121'853,478</u>
-------------------------------	-----------------------

(Firma)

 Lic. Arturo Luis Pérez Courtade
 Liquidador

El remanente a distribuir entre los accionistas es de \$ 121'853,478 pesos, a razón de \$ 0.067940409 pesos por acción.

ACCPAC MEXICO, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL de liquidación al 30 de Septiembre del 2005

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación en los siguientes términos:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
		PASIVO A CORTO PLAZO:	
ACTIVO CIRCULANTE		PROVEEDORES	0.01
		ACREEDORES	<u>(0.03)</u>
BANCOS	729,662.05	POR PAGAR	<u>5,900.00</u>
CLIENTES	0.03	Total PASIVO A CORTO PLAZO	5,899.98
CXC INTERCOMPAÑIAS	<u>2,207,659.36</u>	PASIVO A LARGO PLAZO:	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,937,321.44	Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL:	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	6,066,217.62
ANT. DE IMPTOS	36,365.69	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	(1,959,763.27)
IMPTOS A FAVOR	<u>245,102.74</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,606,351.87)
Total ACTIVO DIFERIDO	<u>281,468.43</u>	GANACIA (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	<u>712,787.41</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>3,218,789.87</u>	Total CAPITAL	<u>3,212,889.89</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,218,789.87</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

 C.P.C. Alberto Bonifaz Rodríguez
 Liquidador designado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
 ACCPAC MÉXICO, S.A. DE C.V. celebrada el 30 de Junio de 2005.

EFFECTIVO EXPRESS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(Cifras en pesos)

DISPONIBILIDADES	<u>ACTIVO</u>	CORTO PLAZO	<u>PASIVO</u>
Efectivo en bancos	10,334.51	Acreeedores diversos	1,548.84
TOTAL DISPONIBILIDADES	10,334.51	TOTAL PASIVO	1,548.84
FIJO	0		
			<u>CAPITAL</u>
			<u>CONTABLE</u>
		Capital social	57,880.00
DIFERIDO	0	Resultados de ejercicios anteriores	251,800.71
		Efecto monetario acumulado	-169,026.00
		Resultado del período de liquidación	-131,869.04
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	8,785.67
TOTAL ACTIVO	10,334.51	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	10,334.51
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	\$ 0.18		

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

(Firma)

(Firma)

C.P. Daniel Rábago Boschetti**Lic. José Luis Arellano Ramírez****Liquidadores**

Gobernador José Guadalupe Covarrubias 57, Col. San Miguel Chapultepec,
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F. Tel.: 5276-7560 Fax: 5276-7588 - 5276-6181

E D I C T O S**“ 2005 AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL.”****E D I C T O.**

--- TERESA FELMAN BECERRA DE GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 764/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de ALVARO HERRERA ENRIQUEZ, JOSE LUIS HERRERA VALERIO, NOTARIO PUBLICO 131 DEL DISTRITO FEDERAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; respecto del inmueble ubicado en: el lote número 36, de la manzana 29, supermanzana 4, del fraccionamiento valle de Aragón Zona Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado tambien como lote 36 de la manzana 29 de la supermanzana 4 de la calle valle de Santiago colonia Valle de Aragón, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 17.50 metros con valle de Ebro; AL SUR: 17.50 metros con lote 35; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 1; AL PONIENTE: 7.00 metros con Avenida Valle de Santiago; y respecto de la nulidad absoluta de la escritura número 31028 pasada ante la fé del LICENCIADO ANDRES RUIZ ISUNZA, notario público número 131 del Distrito Federal. Con fecha diecinueve de septiembre de 1975, hice una solicitud para celebrar con el Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, s.a., Institución Fiduciaria, por conducto de Toledo y Asociados, s.a., un contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote de terreno antes citado, que se encontraba en proceso de urbanización. La suscrita paso todo el tiempo haciendo los pagos a que me obligue en la solicitud de tal manera que termine por pagar en definitiva el citado lote de terreno como lo demuestro con el recibo finiquito expedido a mi nombre de fecha 25 de enero de 1978, con número de recibo 192, que realice a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, s.a.. En razon de lo anterior con fecha 10 de septiembre de 1998 se mando mo expediente al Notario Público Número 24, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que tirara la escritura publica correspondiente. Por lo que **confundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarla por edictos a los terceros llamados a juicio CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, ANTONIO MALUF GALLARDO, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA Y FINANCIERA DEL NORTE, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las últimas notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.**----- DOY FE. -----

--- Ecatepec de Morelos, México, a diez de agosto del dos mil cinco. -----

SECRETARIO

(Firma)

LIC. EUGENIA MENDOZA BECERRA.

(Al margen inferior dos escudos que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS)

EDICTO .

En los autos del expediente número 216/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIO CORZO CRUZ en su carácter de Representante Legal de GAMAFARMA, S, A. DE C. V. en contra de ESTHER SÁNCHEZ ZARAGOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento señaló LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en CALLE PETUNIA NÚMERO CIEN, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS, MANZANA CUARENTA Y CUATRO, LOTE CIEN, COLONIA LOS ÁNGELES, CÓDIGO POSTAL, 09830, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, mismo que cuenta con una superficie de 901.52 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,100.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico, Gaceta de Gobierno y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Federal, deberán publicarse los mismos en la Gaceta oficial de dicho lugar, en el boletín judicial, en un periódico de circulación, en la tesorería del Distrito Federal así como en las listas del Juzgado que le sea asignado y en los Estrados del mismo.----- DOY FE.-----
Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil cinco.-----

SECRETARIO

(Firma)

LIC. BELEM CRUZ GUTIÉRREZ

(Al margen inferior dos escudos que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL.- CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- SEGUNDA SECRETARIA)

(Al margen superior el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O .

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el fideicomiso de recuperación de cartera 955-3 (FIDERCA) en contra de INDUSTRIAS DECAR, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA CONVAR, S.A. DE C.V. Y MARIA DEL CARMEN DOMITILA CALVO DEL ROSARIO, expediente número 586/2000, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordeno se emplazara a la codemanda en el presente Juicio INMOBILIARIA CONVAR, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndosele saber que tiene un termino de SESENTA DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado las copias simples de traslado respectivas.

México, D.F., a 16 de Agosto de 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO NAVARRETE.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL)

Para su publicación **por TRES VECES** consecutivas en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL.- Juzgado: 26° De lo Civil.- Sría: "B".- Exp. N°88/2000)

E D I C T O .

C. MARTÍN MELÉNDEZ GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE TERCERO LLAMADO A JUICIO.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MITSUMA OSECO ENRIQUE en contra de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, Expediente n° 88/2000, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó por autos de fechas diecisiete de octubre del dos mil uno y veintisiete de octubre del dos mil cinco, emplazar por medio de edicto al Tercero llamado a Juicio C. MARTÍN MELÉNDEZ GALLARDO por ignorarse su domicilio mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, haciendo de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DÍAS para que comparezca al local de este Juzgado, a deducir sus derechos quedando a su disposición en esta Secretaría "B" las copias simples de traslado. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., a 7 de noviembre del 2005.

La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. LEONILA HERNÁNDEZ ISLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO FEDERAL.

EXP. No. 2118/95

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en contra de PROMOTORA DE EMPRESAS ARZAC S.A. DE C.V. Y/OS. Exp. No. 2118/95. El C. Juez dictó un auto de fecha ocho de junio del dos mil cuatro. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos originales glócese el expedientillo al principal y se provee de nueva cuenta el escrito que lo formó; Se tiene por presentada a la actora, y por corresponder al estado de ello con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a los codemandados OSCAR CARDENAS VEGA Y JAIME GONZALEZ ROSALES, en términos del auto inicial de 8 de septiembre de 1995, por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ... México, Distrito Federal a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. -----

- - - Con el escrito de cuenta y documentos que al mismo se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado a TOMAS RUIZ GONZALEZ, en su calidad de Procurador Fiscal de la Federación del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, cuya personalidad se le reconoce en términos del instrumento que al mismo acompañan, así como ARSENIO FARELL CAMPA, apoderado de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. y de JORGE RABAGO ORDÓÑEZ, demandado en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, de PROMOTORA DE EMPRESAS ARZAC, S.A. DE C.V., LIC. PEDRO FERNANDO ARIZPE CARREON, ING. RICARDO MARGAIN BERLANGA, LIC. OSCAR CARDENAS VEGA Y C. P. JAIME GONZALEZ ROSALES, las prestaciones que menciona en el escrito de demanda que se provee, por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que menciona, guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos base de la acción.- Con fundamento en los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite a trámite en consecuencia emplácese y córrase traslado con las copias simples que para tal efecto acompañan, debidamente selladas y cotejadas, y hágase saber a los demandados que tienen NUEVE DIAS para contestar la demanda o se opongan a su procedencia.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: ISADE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA SUR CENTRO, S.A.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, expediente número 897/2004, en contra de Ustedes, la C. Juez Décimo de lo Civil ordenó emplazarlos por edictos para que contesten la demanda haciéndoles saber que disponen de TREINTA DIAS para contestarla, contados a partir de la última publicación y que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

MEXICO, D.F. A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005.

LIC. ANTONIO TAVARES DELGADO.

(Firma)

SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico EL UNIVERSAL, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)